



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz

Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266
2224-2223
legislaturajd@yahoo.com

HON. RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

PROYECTO DE ADMINISTRACION

ORDENANZA NUM. 008

SERIE 2021-2022

PARA APROBAR EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DE PUESTOS DEL SERVICIO DE CARRERA PARA LOS EMPLEADOS DE LA RAMA EJECUTIVA, EL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL Y EL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DIAZ; APROBAR LA AGRUPACION DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALA SALARIAL Y LA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA QUE REGIRA PARA EL SERVICIO DE CARRERA, EL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL Y EL SERVICIO DE CONFIANZA, ADEMAS DE LAS REGLAS PARA SU IMPLANTACION EN EL CASO DEL SERVICIO DE CARRERA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. En su inciso (m) dispone que el Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (m) Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO: De igual forma establece en el Artículo 1.039 que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (j) Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

POR CUANTO: El Artículo 2.047 de la referida Ley, en sus Disposiciones sobre Clasificación de Puestos expresa que "Todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal.

Se establecerá una estructura racional de funciones que propenda a la mayor uniformidad posible y que sirva de base para las distintas acciones de recursos humanos. Las funciones municipales se organizarán de forma que puedan identificarse unidades lógicas de trabajo. Estas, a su vez, estarán integradas por grupos de deberes y responsabilidades que constituirán la unidad básica de trabajo, o sea, el puesto.

- POR CUANTO:** En el ejercicio de nuestra responsabilidad administrativa como municipio, resulta indispensable mantener un plan de clasificación ajustado a la realidad y conforme a las necesidades de nuestra entidad, cuya responsabilidad recae en el Alcalde y en el Presidente de la Legislatura Municipal. Como parte de esas funciones venimos obligados a crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga actualizado; reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.
- POR CUANTO:** Los Planes de Clasificación y Retribución de Puestos del **Servicio de Carrera, el Cuerpo de la Policía Municipal y el Servicio de Confianza** se encuentran obsoletos cuando consideramos el transcurso de más de diecisiete (17) años luego de su aprobación, el surgimiento de avances tecnológicos significativos y la necesidad de adiestrarse en nuevas funciones ante nuevos equipos y programas. Pero ante todo, existe la recomendación a nivel de la gerencia de los recursos humanos para que dichos planes sean revisados y ajustados después de su aprobación.
- POR CUANTO:** El Municipio, no solo a favor de la ciudadanía en general, sino poniendo como prioridad los hombres y mujeres que representan el servicio público municipal, ha encomendado realizar el estudio correspondiente a elaborar los planes de clasificación y retribución para nuestro municipio. El resultado de dicho estudio refleja los elementos básicos de especialización, estandarización y coordinación de actividades ajustándose los mismos a unos requerimientos de ley, uniformidad y actualidad, de manera que los trabajos en nuestro Municipio resulten en una operación funcional más ágil y eficiente.
- POR CUANTO:** Este Plan es uno que se ha estudiado conforme a las necesidades de recursos humanos municipales para poder realizar los proyectos y trabajos en beneficio de la Administración Municipal y la Ciudad de Juana Díaz.

POR CUANTO: A la fecha de la implantación del Plan de Clasificación y Retribución de Puestos del Servicio de Carrera a cada empleado se le garantizará un incremento en sueldo no menor de cien (\$100.00) dólares, *según aplique*. Los ajustes a las escalas para los empleados de carrera se realizarán conforme a los años de servicios que se indican a continuación:

- De 1 a 5 años de servicios la cuantía mínima será \$100.00 más el ajuste en escala.
- De 6 a 10 años de servicios la cuantía mínima será \$150.00 más el ajuste en escala.
- De 11 a 20 años de servicios la cuantía mínima será \$175.00 más el ajuste en escala.
- De 21 a 30 años de servicios la cuantía mínima será \$200.00 más el ajuste en escala.
- De 31 a 40 años de servicios la cuantía mínima será \$225.00 más el ajuste en escala.
- De 41 años de servicios en adelante la cuantía mínima será \$250.00 más el ajuste en escala.

El ajuste en las escalas solo procederá si la cuantía mínima establecida no coincide con un tipo retributivo.

POR CUANTO: Cabe señalar que si el municipio considera necesario reclutar empleados con nombramientos transitorios, estos se nombrarán usando los criterios de clasificación de puestos de carrera y se asignarán a las clases contenidas en el plan de clasificación de puestos.

POR CUANTO: Nuestra Administración Municipal ha tenido que impartirle a este Plan de Clasificación áreas especializadas en los recaudos de ingresos municipales, servicios de ingeniería y permisología por lo que nuestro Plan es uno que se ha estudiado conforme a las necesidades de recursos humanos municipales para poder realizar los proyectos y trabajos en beneficio de la Administración Municipal y la Ciudad de Juana Díaz.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO.**

SECCION 1: Impartirle aprobación al Plan de Clasificación y Retribución de Puestos del Servicio de Carrera para los empleados de la rama ejecutiva, el Cuerpo de la Policía Municipal y el Servicio de Confianza del Municipio Autónomo de Juana Díaz, para aprobar la agrupación de clases de puestos por escala salarial y la estructura retributiva que regirá el Servicio de Carrera.

SECCION 2: Se autoriza al Alcalde de Juana Díaz a implantar el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera, del Cuerpo de la Policía Municipal y del Servicio de Confianza a partir del 16 de octubre de 2021.

SECCION 3: La Agrupación de Clases de Puestos por Escala Salarial representa una relación de la jerarquía relativa de cada una de las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos en el Servicio de Carrera. Esta Legislatura Municipal aprueba la siguiente Agrupación de Clases de Puestos por Escala Salarial:

AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALA SALARIAL

	Escala Mínimo	Máximo	Clase
1.	\$1,544	\$2,198	Guardián Trabajador(a) de Mantenimiento
2.	\$1,584	\$2,255	Auxiliar de Oficina Auxiliar de Servicios al Ciudadano Auxiliar de Servicios Generales Trabajador(a) de Conservación
3.	\$1,624	\$2,311	Auxiliar Administrativo(a) Auxiliar de Compras Auxiliar de Sistemas de Oficina Encargado(a) de Almacén Líder de Recreativo Mensajero(a) Conductor(a) Operador(a) de Equipo de Radio Comunicaciones Trabajador(a) de Servicios de Equipo Automotriz Trabajador(a) de Servicios Múltiples Trabajador(a) de Servicios en Cementerio
4.	\$1,664	\$2,368	Administrador de Documentos Administrador(a) de Cementerio Municipal Auxiliar de Contabilidad Auxiliar de Recursos Humanos Coordinador(a) de Recreación y Deportes Inspector(a) de Programas de Vivienda Pagador(a) Auxiliar Recaudador(a) Auxiliar Trabajador(a) de Plomería Técnico de Servicios de Equipo Automotriz
5.	\$1,704	\$2,425	Auxiliar de Ingeniería Encargado(a) de Brigada de Trabajadores(a) Oficial de Recreación y Deportes Oficial para el Manejo de Emergencias Técnico de Sistemas de Información Técnico(a) de Sistemas de Oficina Trabajador(a) de Electricidad
6.	\$1,784	\$2,539	Administrador(a) de Sistemas de Oficina Coordinador(a) de Servicios Integrales Investigador(a) de Recaudos de Ingresos Municipales

7.	\$1,864	\$2,653	Agente Fiscalizador Asistente Administrativo(a) Asistente de Contabilidad Asistente de Recursos Humanos Inspector(a) de Permisos Coordinador(a) de Asuntos a la Mujer Coordinador(a) de Reciclaje Oficial de Compras Oficial de Preintervención Oficial de Nóminas Pagador(a) Oficial Recaudador(a) Oficial Supervisor(a) de Obras Públicas
8.	\$1,944	\$2,767	Agente de Rentas Internas Analista de Recursos Humanos Analista de Presupuesto Asistente de Programas de Subvenciones Auditor(a) Inspector(a) de Proyectos Oficial de Servicios Auxiliares Técnico(a) de Valoración Trabajador(a) Social
9.	\$2,024	\$2,881	Coordinador(a) de Ingresos Municipales Coordinador(a) de Programas de Vivienda Especialista de Finanzas Especialista de Tecnología y Sistemas de Información
10.	\$2,144	\$3,052	Administrador(a) de Programas de Subvenciones Asistente de Ingeniería Especialista de Arquitectura Especialista de Recursos Humanos Especialista en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo Oficial de Contabilidad
11.	\$2,264	\$3,222	Supervisor(a) de Contabilidad Supervisor(a) de Recaudaciones
12.	\$2,384	\$3,393	_____
13.	\$2,504	\$3,564	Coordinador(a) de Proyectos de Ingeniería y Arquitectura Supervisor(a) de Área

ESCALA SALARIAL PARA LAS CLASES DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

Escala

	Mínimo	Máximo	Clase
1AI	\$3,100	\$4,412	Arquitecto(a) en Entrenamiento Ingeniero(a) en Entrenamiento
2AI	\$3,600	\$5,124	_____
3AI	\$4,100	\$5,836	_____
4AI	\$4,600	\$6,547	Coordinador(a) de Servicios de Arquitectura Coordinador(a) de Servicios de Ingeniería

SECCION 4: Se aprueban las siguientes reglas para la implantación y administración del Plan de Clasificación y Retribución de Puestos del Servicio de Carrera de la rama ejecutiva serán las que a continuación se indican:

Reglas para la Implantación de los Planes de Clasificación

1. Notificar por escrito a cada empleado la nueva clasificación otorgada al puesto que ocupaba cuando se realizó el estudio. La misma deberá indicar el sueldo mensual que devengará el empleado a partir del 16 de octubre de 2021, fecha en que entrará en vigor el Plan de Clasificación y Retribución.
2. En la misma notificación se le deberá informar al empleado que le asiste el derecho de solicitar una revisión de la clasificación otorgada a un puesto dentro de quince (15) días laborables a partir del recibo de la notificación. **Lo anterior será aplicable solo cuando el empleado no esté conforme con la clasificación otorgada a su puesto y tenga fundamentos válidos para su inconformidad.** Deben desalentarse las peticiones frívolas.
3. La notificación deberá orientar adecuadamente al empleado sobre el periodo de tiempo que tiene para radicar su petición, a quien debe dirigir la misma, al contenido de ésta y a qué empleado debe acudir para orientarse sobre el particular.
4. El (la) Director (a) de Recursos Humanos seleccionará una oficina o áreas de trabajo en la que se le permita al empleado leer y estudiar la especificación de la clase a la cual se asignó su puesto. De ser posible, deberá proveérsele una copia de la especificación, así como las demás especificaciones relacionadas cuando se trate de una serie de clases. Debe asignarse una persona con conocimiento en la materia para que ofrezca orientación relacionada con el Plan de Clasificación y Retribución sobre el uso y la aplicación de las especificaciones de clases.
5. Se efectuarán los cambios de clasificación y retribución en documentos oficiales a fin de que en éstos se indique la nueva clasificación otorgada a los puestos cubiertos por el estudio.

SECCION 5: En el cuanto a la Agrupación de Clases de Puestos por Escala Salarial en el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos en el Cuerpo de la Policía Municipal. Esta Legislatura Municipal aprueba la siguiente Agrupación de Clases de Puestos por Escala Salarial:

AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALA SALARIAL

	ESCALA		CLASE
	Mínimo	Máximo	
1.	\$1,725	\$2,676	Policía Municipal
2.	\$1,875	\$2,909	Sargento
3.	\$2,025	\$3,141	Teniente
4.	\$2,175	\$3,374	Capitán
5.	\$2,325	\$3,607	Inspector (a)
6.	\$2,475	\$3,840	Comandante

Cadete: Sueldo de \$1,647 mensual por el término de duración del adiestramiento.

SECCION 6: En el caso del Plan de Clasificación y Retribución de Puestos del Cuerpo de la Policía Municipal no habrá reclasificación de puestos, por lo que no requiere de Reglas para la implantación.

SECCION 7: En el cuanto a la Agrupación de Clases de Puestos por Escala Salarial en el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos en el Servicio de Confianza. Esta Legislatura Municipal aprueba la siguiente Agrupación de Clases de Puestos por Escala Salarial:

AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALA DE SUELDOS

Escala	Escala		Clase
	Mínimo	Máximo	
1C.	\$1,800.00	\$2,463.00	Conductor(a) del Alcalde
2C.	\$1,935.00	\$2,268.00	Administrador(a) de Sistemas de Oficina del Alcalde
3C.	\$2,080.00	\$2,847.00	Ayudante Administrativo
4C.	\$2,236.00	\$3,060.00	Ayudante en Asuntos Programáticos
5C.	\$2,404.00	\$3,290.00	Ayudante Especial Director(a) de Compras Director(a) de Servicios al Ciudadano Director(a) de Servicios Generales Oficial de Prensa
6C.	\$2,608.00	\$3,604.00	Administrador(a) de Centro de Bellas Artes Director(a) de Arte, Cultura y Turismo Director(a) de Presupuesto Director(a) de Rentas Internas Municipal
7C.	\$2,830.00	\$4,181.00	Director(a) de Recreación y Deportes Director(a) para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
8C.	\$3,070.00	\$4,536.00	Director(a) de Auditoria Interna Director(a) de Transportación y Obras Públicas
9C.	\$3,331.00	\$4,922.00	Comisionado(a) de la Policía Municipal Director(a) de Administración de Recursos Humanos Director(a) de Finanzas Director(a) de Planificación y Desarrollo Económico Director(a) de Programas Federales Ejecutivo(a) de Asuntos Gerenciales Secretario Municipal
10C.	\$3,615.00	\$5,340.00	Director(a) de Servicios de Ingeniería
11C.	\$3,958.00	\$5,903.00	Administrador(a) Municipal
12C.	\$4,334.00	\$6,908.00	Vicealcalde(sa)

SECCION 8: Los funcionarios de confianza fueron clasificados a los puestos conforme a la posición actual previamente aprobada por la Legislatura Municipal. Puestos que no requieren la aprobación de la asamblea, tales como Gerentes Administrativos, pasaron a ser Ayudantes de Asuntos Programáticos. Esta clasificación no requiere de normas ya que los nombramientos son de confianza.

Se requiere que la Directora de Recursos Humanos le provea las funciones, deberes y responsabilidad del puesto de confianza, así como las especificaciones de los puestos de empleados que se encuentren bajo la supervisión de los funcionarios de confianza.

SECCION 9: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada y aprobada por el Alcalde.

SECCION 10: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, a las agencias pertinentes, y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2021, CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2021.


CARMEN L. VEGA GARCIA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL




RAMON A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION Y APROBACION A LOS 7 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021, EN JUANA DIAZ, PUERTO RICO.


RAMON A. HERNANDEZ TORRES
ALCALDE



Hon. Ramón A. Vega Santiago
Presidente

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2223
2224-2266
legislaturajd@yahoo.com

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 008, SERIE 2021-2022 aprobada por la Legislatura Municipal en la CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021, celebrada el día 6 de octubre de 2021 y la misma se titula:

PARA APROBAR EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DE PUESTOS DEL SERVICIO DE CARRERA PARA LOS EMPLEADOS DE LA RAMA EJECUTIVA, EL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL Y EL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DIAZ; APROBAR LA AGRUPACION DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALA SALARIAL Y LA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA QUE REGIRA PARA EL SERVICIO DE CARRERA, EL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL Y EL SERVICIO DE CONFIANZA, ADEMAS DE LAS REGLAS PARA SU IMPLANTACION EN EL CASO DEL SERVICIO DE CARRERA; Y PARA OTROS FINES.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Alex Torres Luzunaris, Hon. Homero Ramos García, Hon. Julio C. García González, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Erick G. Pérez Ortiz, Hon. Samuel A. Figueroa Nieves, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Leopoldo Vega Vazquez, Hon. Arnaldo Toussett Barbot, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausentes, pero excusados:

Hon. Betzy J. Martínez Cruz
Hon. Ramón Monche Colón

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 7 días del mes de octubre de 2021, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de la misma debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto
Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico
Oficina de Recursos Humanos

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 7 de octubre de 2021, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial